

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10885 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0000137

Señores
SAGE THERAPEUTICS INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS ACUOSAS QUE COMPRENDEN ALOPREGNANOLONA, BETA CICLODEXTRINA SULFOBUTIL ÉTER Y UNA SOLUCIÓN AMORTIGUADORA DE CITRATO”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2016/038195.

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 17 de junio de 2016.

PRIORIDAD: US 62/181,550 18 de junio de 2015.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 28 de julio de 2020, bajo el número NC2018/0000137, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 6 del radicado N° NC2018/0000137 del 28 de julio de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener soluciones de esteroides neuroactivos y con solubilidad y estabilidad mejorada en medio acuoso (pág. 1, lín. 4 a 15).

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método de análisis por HPLC de alopregnanolona y sus productos de degradación (pág. 21, lín.18 a 23; tabla 1 a 3, 10, 11 a 16).

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.



Oficio N° 10885 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0000137

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0000137 del 28 de julio de 2020, solicitó la modificación del título a: “COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS ACUOSAS QUE COMPRENDEN ALOPREHNNANOLONA, BETA CICLODEXTRINA SULFOBUTIL ÉTER Y UNA SOLUCIÓN AMORTIGUADORA DE CITRATO”, la cual no se acepta porque no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión, dado que el objeto a reclamar ya no es una composición sino un método. Teniendo en cuenta lo anterior, se sugiere el título siguiente: “MÉTODO DE ANÁLISIS DE COMPUESTOS DERIVADOS DE ALOPREGNANOLONA”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 1 refiere “*el método comprende emplear HPLC para analizar la composición para la presencia de un compuesto*”, sin embargo, sus características técnicas esenciales no se definen por una secuencia lógica de etapas, ni mediante las condiciones específicas a las que se lleva a cabo el método, considerando importante conocer parámetros como: tipo de equipo, detector, columna, temperaturas, fase móvil, velocidad de flujo volumen de inyección, tiempo de análisis y solventes utilizados. En consecuencia, con el método del presente capítulo reivindicatorio no es posible establecer las condiciones técnicas esenciales para el método analítico reclamado.
- Las reivindicaciones 2 a 4 no comprenden características propias que aporten al método de análisis por HPLC reclamado en la reivindicación 1, ya que solo refieren la adición de un amortiguador de citrato a una composición, pero esto no corresponde a una etapa o un parámetro relacionado al método. Se sugiere delimitar correctamente el método y retirar cualquier reivindicación que defina la composición que ya no es el objeto de la invención.
- La reivindicación 6 no es clara ya que al parecer presenta un error tipográfico con la palabra “compuesta”. Se sugiere realizar las correcciones necesarias.

3.3. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literales c y e)

- La descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa para que la persona normalmente versada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla (o reproducirla), ya que refiere un análisis por HPLC de las sustancias formadas a partir de la degradación de alopregnanolona, pero no se evidencia una divulgación de parámetros y condiciones para el correcto desarrollo de este tipo de metodologías como lo son: tipo de equipo HPLC, detector, características de la columna, fase móvil, flujo/gradiente, volumen de inyección, tiempos de análisis, solventes y temperaturas empleadas; por lo tanto se considera que en ausencia de estos, no es posible que una persona versada en la materia puede reproducir el método.

4. Argumentos de la(s) Oposición(es)

Argumentaciones de Laboratorio Franco Colombiano Lafrancol S.A.S.

El Opositor señala que la presente invención no cumple los requisitos de patentabilidad, y puntualmente se refiere a nivel inventivo citando los siguientes documentos:

- US2013112605 del 01 de agosto de 2013: Señala el Opositor que en dicho documento se revela un método para tratar una lesión cerebral traumática que



Oficio N° 10885 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0000137

comprende administrar una cantidad efectiva de una formulación de dosificación de alopregnanolona en un vehículo de ciclodextrina, para mejorar la solubilidad, a un individuo que lo necesita, para una lesión del sistema nervioso central. Señala dosis y concentraciones y concluye que dicho documento afectaría el nivel inventivo de la presente solicitud.

- US3117142 del 07 de enero de 1964: Señala el Opositor que dicho documento enseña un proceso para la preparación de un estrógeno seleccionado del grupo que consiste de estradiol y estrona con altos rendimientos a temperatura de 0 a 30°C. Dicho documento le restaría nivel inventivo a la presente solicitud.
- US20140058079 del 27 de febrero de 2014: Dicha solicitud revelaría un derivado de alopregnanolona de fórmula I, para prevenir la muerte de células de inducidos por estrés oxidativo. Se revela también la síntesis de los derivados de epialopregnanolona y por lo tanto, según el Opositor también le restaría nivel inventivo a la presente solicitud.
- US20100136105: El Opositor señala que dicho documento enseña una composición farmacéutica que comprende un transportador de un triglicérido, al menos dos tensioactivos, donde al menos uno de ellos es hidrófilo y una cantidad terapéuticamente efectiva de una hormona sexual. Señala el Opositor que dichas composiciones se pueden coadministrar con un agente terapéutico para aumentar la velocidad y/o extender la bioabsorción del agente terapéutico y por tanto le restaría nivel inventivo a la presente solicitud.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 18 de junio de 2015 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	Bussy et al. <i>Talanta</i>	“Chemical derivatization of neurosteroids for their trace determination in sea lamprey by UPLC-MS/MS”	01 de marzo de 2016
D3	Belyaeva et al. <i>Endocrinology</i>	“Role of Microsomal Retinol/Sterol Dehydrogenase-Like Short-Chain Dehydrogenases/Reductases in the Oxidation and Epimerization of 3_-Hydroxysteroids in Human Tissues”	Mayo de 2006

El documento D2¹ divulga el desarrollo y validación de un método robusto y sensible para determinación de neuroesteroides. Se utilizó derivatización química para mejorar la detección de los compuestos mediante cromatografía líquida de ultra resolución acoplada a espectrometría de masas (UPLC-MS/MS)(resumen).

El documento D3 ² refiere el análisis de actividad de moléculas como alopregnanolona relacionada a el grupo 3-alfa-hidroxiilo, dicho estudio sugiere la ocurrencia de oxidación

¹Bussy et al. (2016). Chemical derivatization of neurosteroids for their trace determination in sea lamprey by UPLC-MS/MS. *Talanta* 149 (2016) 326–334. Recuperado desde : <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0039914015305154>
²Belyaeva et al. (2007). Role of Microsomal Retinol/Sterol Dehydrogenase-Like Short-Chain Dehydrogenases/Reductases in the Oxidation and Epimerization of 3_-Hydroxysteroids in Human Tissues. *Endocrinology*. 148(5). 2148–2156. Recuperado desde: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/17289849/>

Oficio N° 10885 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0000137

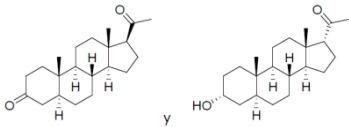
y epimerización para dichas moléculas, las cuales pueden ocasionar pérdida de la actividad de las mismas (resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

6.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación consiste en: “Un método para evaluar la composición acuosa que comprende (...)” (Radicado N° NC2018/0000137 del 28 de julio de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2	D3
Un método para evaluar una composición acuosa que comprende	Un método que comprende	Método que comprende
emplear HPLC para analizar la composición para la presencia de un compuesto seleccionado del grupo que consiste en:	Determinación de trazas de neuroesteroides, llevado a cabo mediante un sistema UPLC clase H conectado a un espectrómetro de masas de triple cuadrupolo Waters Xevo TQ-S (Waters, Milford, MA, EE. UU.). Los analitos se separaron en una columna Waters BEH C18 (2.1 mm x 100 mm, tamaño de partícula de 1,7 µm) mantenido en un horno a 30 ° C. Se aplicó un gradiente binario entre el disolvente A (agua, ácido fórmico al 0,1%) y B (metanol) a un caudal constante de 0,2 ml / min y se ajustó de la siguiente manera: (tiempo en min;% de A) :(inicial; 70), (0,2; 7), (1; 50), (4,5; 20), (5,5; 1), (6,5; 1), (6,51; 70) y (8; 70). Se utilizó ionización por electropulverización en modo positivo con los siguientes parámetros: voltaje capilar, 3 kV; flujo de gas de desolvatación, 600L / h; flujo de gas de cono, 150L / h; temperatura de la fuente, 150 ° C; temperatura de desolvatación, 500 ° C. El voltaje del cono y las energías de colisión se optimizaron con el software QuanOptimize (Waters). Los datos se adquirieron con el software Mass Lynx4.1 y se calibraron y cuantificaron. con el software Target Lynx, ambos de Waters (pág. 328).	La separación de neuroesteroides por cromatografía en capa fina utilizando un medio de tolueno: acetato (4:1), sobre silica gel (pag. 2149).
	No menciona	Compuestos generados a partir de la oxidación y epimerización de alopreganolona, dentro de los cuales está la oxidación del grupo 3α-hidroxilo a un grupo cetona que resulta en la perdida de la actividad (pág. 2148)
en donde la composición comprende 5 mg/ml de alopregnanolona y 250 mg/ml de sulfobutil éter beta ciclodextrina.	El método se aplicó para analizar muestras de algunos esteroides como alopregnanolona Fig. 1. El límite de cuantificación osciló entre 5 y 10 pg / mL y fue hasta 80 veces	No menciona

Oficio N° 10885 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0000137

	menor que los para esteroides no derivatizados. (Resumen)	
--	---	--

El documento D2 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga la determinación de trazas de neuroesteroides, mediante un sistema de cromatografía líquida de ultra rendimiento acoplado a un espectrómetro de masas (UPLC-MS/MS). Los analitos se separaron en una columna Waters BEH C18 (2.1 mm x 100 mm, tamaño de partícula de 1,7 µm) mantenido en un horno a 30 ° C. Se aplicó un gradiente binario entre el disolvente A (agua, ácido fórmico al 0,1%) y B (metanol) a un caudal constante de 0,2 ml / min y se ajustó de la siguiente manera: (tiempo en min;% de A) :(inicial; 70), (0,2; 7), (1; 50), (4,5; 20), (5,5; 1), (6,5; 1), (6,51; 70) y (8; 70), se utilizó ionización por electropulverización en modo positivo con los siguientes parámetros: voltaje capilar, 3 kV; flujo de gas de desolvatación, 600L / h; flujo de gas de cono, 150L / h; temperatura de la fuente, 150 ° C; temperatura de desolvatación, 500 ° C. El voltaje del cono y las energías de colisión se optimizaron con el software QuanOptimize (Waters); para el desarrollo de un método robusto y sensible para determinación de esteroides derivados (resumen, pág. 328-329).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el método divulgado del documento D2 consiste en el análisis de dos compuestos derivados de alopregnanolona.

El efecto que se logra al analizar dos compuestos derivados de alopregnanolona, es la identificación de productos de degradación.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método conocido en el documento D2 con el fin de identificar los compuestos de degradación?

Sin embargo, el análisis de compuestos derivados de alopregnanolona para obtener el método ya está sugerido en el documento D3 que refiere los procesos de oxidación y epimerización que presentan en general los compuestos 3α-hidroxiesteroides como la alopregnanolona, ya que su potencia biológica puede ser determinada por estos cambios estructurales, por ejemplo, la oxidación del grupo 3α-hidroxilo a un grupo cetona resulta en la pérdida de la actividad de la molécula (resumen, pág. 2148-2149). También, se considera que el desarrollo de una metodología analítica para cuantificar dichos productos de degradación, es una de las habilidades que posee una persona medianamente versada en la materia a partir de su conocimiento y de aquel que esta divulgado³.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a analizar los posibles compuestos de degradación de alopregnanolona sugeridos en el documento D3, y adicionar esas enseñanzas en el método del documento D2, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 6 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

3 Snyder.L.R., Kirkland. J.J y Glajch J.L.(1997). PRACTICAL HPLC METHOD DEVELOPMENT. Volumen 2. Editorial John Wiley &Sons. Pp 21-58.

Oficio N° 10885 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0000137

7. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	Bussy et al. <i>Talanta</i>	1 a 6	Nivel Inventivo
D3	Belyaeva et al. <i>Endocrinology</i>	1 a 6	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto al examen de nivel inventivo

El solicitante argumenta que *“De acuerdo con lo anterior, las nuevas reivindicaciones son patentables ya que ninguna de las referencias citadas revela dicho método de evaluación donde el método comprende emplear HPLC para analizar la composición para la presencia de un compuesto. En consecuencia, se solicita amablemente sean retiradas las objeciones realizadas”*

Se aclara que, para el método presentado por el solicitante en el segundo examen (anterior examen), no fue posible realizar estudio sobre dichas reivindicaciones de método debido a la falta de claridad y concisión de las mismas (objeción realizada en dicho examen). Por lo cual, para el presente estudio, se encontró que el estado del arte más cercano (documento D2), divulga una determinación analítica por UPLC de trazas de compuestos neuroesteroides, entre los cuales esta alopregnenolona y derivados de la misma, este documento no comprende la determinación de productos de degradación de alopregnanolona, sin embargo, el documento D3 refiere la susceptibilidad de degradación del esteroide neuroactivo mediante procesos de epimerización y oxidación. En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia puede definir una metodología analítica apropiada para la determinación e identificación de estos compuestos derivados de alopregnanolona como lo son algunos compuestos de degradación, sumado a esto, se encuentra que el método no fue caracterizado de manera integral tanto en el capítulo reivindicatorio como en el descriptivo, por lo cual no es posible determinar los parámetros fundamentales que permiten alcanzar el objeto señalado y a su vez con los datos reportados no podría ser reproducido o replicado. Por lo anterior, se considera que el método reclamado no presenta un salto inventivo.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Oficio N° **10885** de **1 de septiembre de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0000137

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 10885 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0000137

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0000137		1°		2°		3°	X	Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2016/038195		17 de junio de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
18 de junio de 2015				X					
Solicitante									
SAGE THERAPEUTICS INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 6.
Palabras clave utilizadas	Neuroactive steroid Allopregnanolone Method OR quantification High performance liquid chromatography Oxidation OR epimerization
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61K 47/48, A61K 31/57
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
ISA/EPO	WO2013112605	01/08/2013	-	-	A
ISA	US2002183293	05/12/2002	-	-	A
	US3117142	07/01/1964	-	-	A
	US2010136105	03/06/2010	-	-	A
	US2005201888	15/09/2005	-	-	A
	US2012316146	13/12/2012	-	-	A
EPO	WO2011088503	28/07/2011	-	-	A
	WO2014085668	05/06/2014	-	-	A
	US2007020299	25/01/2007	-	-	A
Pubchem	WO2013056181	18/04/2013	-	-	A
Google patents	WO2015010054	22/01/2015	-	-	A
STNext	WO2005105822	10/11/2005	-	-	A
	Bussy et al. <i>Talanta</i>	2016	1 a 6	D2 328, fig.1, resumen	Y
	Belyaeva et al. <i>Endocrinology</i>	2006	1 a 6	pág. 2148-2149.	Y
	Rustichelli. C. et al.	2013	-	-	A
	BJORKHE, I.	1972	-	-	A

Oficio N° 10885 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0000137

	Jin. et al	2013	-	-	A
	Pascualini. J.R <i>Biochem.</i>	1963	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)	Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.	Rustichelli. C. et al. (2013). Simultaneous determination of pregnenolone sulphate, dehydroepiandrosterone and allopregnanolone in rat brain areas by liquid chromatography–electrospray tandem mass spectrometry. <i>Journal of Chromatography B</i> , 930 (2013) 62– 69			
	O	BJORKHE, I. (1972). Steroid hormone metabolism in developing rats. <i>Eur. J. Biochem.</i> 27, 318-326			
	Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxxx.	Jin, Wen. (2013). A sensitive and selective LC-differential mobility-mass spectrometric analysis of allopregnanolone and pregnanolone in human plasma. <i>Anal Bioanal Chem</i> 405: 9497–9508.			
		Yin He.X. (2005). Intracellular oxidation of allopregnanolone by human brain type 10 17beta-hydroxysteroid dehydrogenase. <i>Brain Research</i> 1040. 29– 35			
		Pascualini. J.R (1963). Isolation and identification of 3a,17a,21 -Trihydroxy-5a-Pregnan-20-one (Allo-Tetrahydro-Compound S) after Administration of 3p,17a,21-Trihydroxypregn-5-en-20-one (17a,21-Dihydroxypregnenolone). <i>Biochem. J.</i> 88. 315-318			
		Bussy et al. (2016). Chemical derivatization of neurosteroids for their trace determination in sea lamprey by UPLC-MS/MS. <i>Talanta</i> 149 (2016) 326–334. Recuperado desde : https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0039914015305154			
		Belyaeva et al. (2007). Role of Microsomal Retinol/Sterol Dehydrogenase-Like Short-Chain Dehydrogenases/Reductases in the Oxidation and Epimerization of 3_-Hydroxysteroids in Human Tissues. <i>Endocrinology.</i> 148(5). 2148–2156. Recuperado desde: https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/17289849/			
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.					
“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.					
Fecha del reporte de búsqueda: 21/08/2020					
Examinador: Lady Viviana Carreño Olivos					